

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 5014-12015

ZAPALLAR, 01 SET. 2015

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18695; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Mejoramiento de Cabezales de Iluminación en Bienes de Uso Público, loteo Zapallar Norte.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía Nº 4026/2015, de fecha 15 de julio de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 17 de julio de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición Nº5325-96-LE15.

4º Que, con fecha 04 de agosto de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1º) EMEQ INGENIERÍA ELECTRICA LTDA. y 2º) ERGONNOVA SpA.

5º Que, en el Informe de Evaluación de fecha 06 de agosto de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que ambas eran admisibles.

6º Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a ERGONNOVA SpA. que resulta ganadora aplicando los criterios de



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

desempate establecidos en el párrafo penúltimo y último del artículo 22 de las Bases y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **ERGONNOVA SpA.**, Rut N° 76.268.339-3, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 26 de agosto de 2015.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **ERGONNOVA SpA.**, Rut N° 76.268.339-3, el servicio de Mejoramiento de Cabezales de Iluminación en Bienes de Uso Público, loteo Zapallar Norte, por un monto de **\$18.615.646.- (dieciocho millones seiscientos quince mil seiscientos cuarenta y seis pesos)**, impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

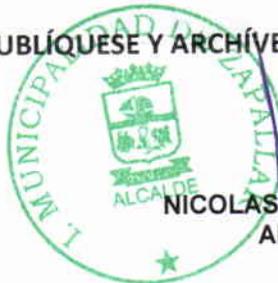
3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-004-000-000; Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

